

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE POSTGRADO



ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DE MAGISTER EN
ECONOMIA FINANCIERA

SANTIAGO, 006773 26.09.19.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 4081 de 2015, la Resolución N°055 de 2018 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con Normas Internas de cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

APRUEBENSE las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Economía Financiera.

I. ADMINISTRACIÓN

1. Este Programa se encuentra bajo la tutela de la Facultad de Administración y Economía.

2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM) constituido por un Director, quien presidirá este Comité, y otros tres integrantes pertenecientes al núcleo del programa.

El Director del Programa será nombrado por el Decano de la Facultad de Administración y Economía, de entre los Profesores del Núcleo del Programa. Los otros miembros del Comité serán elegidos por el Director del Programa y serán ratificados por el Decano de la Facultad de Administración y Economía. El Director y los miembros del Comité permanecerán tres años en su cargo, pudiendo prorrogar su actividad por otros tres años mientras la autoridad lo disponga.

3. Los miembros del Comité de Programa de Magister (CPM) y el Director del Programa, serán nombrados por resolución universitaria del Decano.

4. Las atribuciones del Director del Programa y del Comité de Programa son aquellas expresamente definidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

5. Los acuerdos del CPM se alcanzarán por votación mediante mayoría simple. En caso de no llegar a un acuerdo, será el Director quien resuelva.

II. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

6. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, el cuerpo académico del Programa estará formado por Profesores del Núcleo, Profesores Colaboradores y Profesores Visitantes. Todos ellos deberán satisfacer los requerimientos que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad establezca para cada categoría.

7. Los Profesores del Núcleo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster, ser académico del cuerpo regular de la Institución y presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa. Asimismo, podrán realizar las siguientes actividades en el programa: docencia, dirección de Trabajo de Graduación, evaluación de Trabajos de Graduación, actividades administrativas, entre otras.

8. Los Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster y poseer una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del programa, y en virtud de sus antecedentes, realizar una contribución relevante al Programa. Podrán realizar docencia, participar en comisiones de Trabajo de Graduación y co-dirigir Trabajo de Graduación con un Profesor del Núcleo.

9. Se entiende como Profesor Visitante al profesional o académico de reconocida trayectoria invitado por el programa a contribuir con una actividad académica específica y cuya dependencia laboral está adscrita a otra institución nacional o extranjera.

10. Cada dos años el Comité del Programa de Magíster (CPM) definirá el cuerpo Académico del Programa. Anualmente evaluará y ratificará al Cuerpo Académico según los criterios del Sistema Nacional de Aseguramiento de Calidad. Además, convocará a académicos y profesionales destacados para formar parte del programa. En dicha convocatoria se indicarán los antecedentes que se deberán presentar y los requisitos mínimos para pertenecer al programa de magíster en calidad de Profesor Núcleo o Profesor Colaborador.

III. ADMISIÓN

11. Las postulaciones al Magíster estarán abiertas todo el año. No obstante, el Director informará, previa definición del CPM, acerca de los períodos de postulación y selección del Programa para cada semestre. La información pública deberá estar actualizada en la página web del Programa y en otras fuentes de difusión de modo permanente.

12. Los interesados deberán completar el Formulario único de postulación a programas de postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado (en adelante solicitud de postulación).

13. Los interesados deberán adjuntar la solicitud de postulación los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Título y/o Grado Académico.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Certificado con concentración de notas de pregrado. En el caso de estudiantes extranjeros indicar la escala utilizada y el puntaje mínimo para aprobar las asignaturas.
- d) Certificado de nacimiento o pasaporte en el caso de estudiantes extranjeros.
- e) Dos cartas de recomendación.
- f) Certificación o Constancia de idioma inglés con al menos un nivel básico de idioma que garantice la comprensión lectora.

Para el proceso de postulación se aceptarán copias simples de la documentación (deberán adjuntarse en el formulario de postulación). En caso de ser aceptado en el programa deberá presentar los documentos originales o debidamente legalizados.

En el caso que el postulante no cuente con el requisito de certificado o constancia de idioma, el postulante podrá realizar una prueba de diagnóstico en la Unidad de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Administración y Economía.

14. Para los postulantes extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los postulantes de nacionalidad chilena, sin embargo, los certificados indicados en el numeral 13 letra a) y c), deben estar debidamente legalizados, ya sea por el sistema de Apostilla de La Haya o por la Embajada, Consulado o Cancillería según corresponda y deberán adjuntar una carta de apoyo institucional en el caso que corresponda.

15. El CPM, sobre la base de los antecedentes documentales realizará una preselección y entrevistará a los postulantes preseleccionados. Sobre el resultado de la entrevista y antecedentes documentales, decidirá sobre la admisión de los postulantes al programa. Los criterios de selección definidos por el programa son los siguientes:

Sin Trayectoria Profesional	Trayectoria Profesional Demostrable
Antecedentes Académicos (40%)	Antecedentes Académicos (20%)
Cartas de Recomendación (30%)	Cartas de Recomendación(20%)
Entrevista (30%)	Entrevista (30%)
	Trayectoria Profesional (30%)

El Director del Programa informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptado o rechazado en un plazo de no más de 10 días hábiles, desde que tome la decisión el CPM.

16. El Programa deberá guardar registro electrónico de los antecedentes de los postulantes y remitirá la nómina de postulantes aceptados al Decano de la Facultad de Administración y Economía para que solicite a la Vicerrectoría de Postgrado la oficialización del ingreso, incluyendo los antecedentes de los postulantes.

17. Los postulantes aceptados deberán registrar su matrícula en el período que la Universidad establezca en su calendario académico anual de Postgrado, con el fin de adquirir la calidad de estudiante regular del Programa.

IV. REGIMEN DE ESTUDIOS

18. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa, está consignado en la Resolución de Plan de Estudio del programa.

19. El estudiante tiene un período de residencia máxima en el Programa de 6 semestres. Una vez superado el período máximo se le considerará como eliminado del Programa. Será obligación del estudiante realizar sus estudios en semestres consecutivos.

20. En casos especiales, el estudiante podrá solicitar retiro temporal mediante la solicitud correspondiente en Registro Curricular. El estudiante podrá solicitar el retiro temporal semestral como máximo dos veces en el transcurso del Programa, pudiendo ser consecutivos o no. Los retiros temporales no se considerarán para efectos de la permanencia máxima.

21. Todo estudiante tendrá derecho a renunciar al programa dentro de las fechas límites de inicio y término que establece el semestre académico. Para ello, deberá elevar la solicitud correspondiente en Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía.

22. El estudiante deberá inscribir y/o eliminar asignaturas de acuerdo a las disposiciones del Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía durante los plazos definidos para estos efectos.

23. El estudiante podrá también realizar cursos impartidos en otros programas de postgrado de la Universidad o de otras universidades, los que deben estar definidos en SCT-Chile, previa autorización del Director. Cualquier costo adicional que esta petición implique será de cargo del estudiante.

24. Los estudiantes podrán solicitar la convalidación o reconocimiento de actividades académicas realizadas en otro Programa de Postgrado. Esta solicitud será analizada y resuelta por el CPM y deberá estar acompañada por la concentración de calificaciones y los programas oficiales de los contenidos que desea convalidar y/o reconocer desde otro Programa de Postgrado, y/o de un programa con el que posea articulación mediante Resolución universitaria. Una vez resuelto por el CPM, se informará al Registro Curricular la asignatura convalidada o reconocida. No obstante, lo anterior, para todos los efectos el estudiante deberá cumplir con a lo menos 60 SCT de permanencia en el Programa. Se excluyen del proceso de convalidación las actividades de graduación.

25. La escala de notas para la calificación de las actividades académicas serán de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación igual a 4,0. El estudiante podrá reprobado como máximo una asignatura durante su permanencia en el Magíster. En caso de reprobado un mayor número de ellas el estudiante será eliminado del Programa. Además de lo anterior, el estudiante deberá mantener un promedio de notas acumuladas igual o superior a 5,0; de lo contrario quedará eliminado del Programa.

26. Un estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad, previa consideración y autorización del Comité del Programa Director.

V. TRABAJO DE GRADUACIÓN

27. El Trabajo de Graduación, se realizará en las asignaturas "Proyecto de Graduación" y "Trabajo de Graduación" y según se establece en el plan de estudios. En particular, luego de las asignaturas basales y disciplinares del programa, en el tercer semestre se espera que, en la asignatura de Proyecto de Graduación, el alumno sea capaz de desarrollar una idea de trabajo aplicado acerca de alguno de los tópicos de interés adquiridos en los primeros dos semestres del programa. Se espera, también, que el alumno complemente el proyecto con las ideas adquiridas en las asignaturas Electivo I y Electivo II, y las herramientas adquiridas en las asignaturas de Métodos y Herramientas de Investigación I y II. Finalmente, en el cuarto semestre, durante el Trabajo de Graduación, se espera que el alumno desarrolle su trabajo de graduación en base a los resultados obtenidos en el semestre anterior.

- a) El trabajo de graduación corresponde a un trabajo final individual que puede ser un proyecto, tesina, informe, artículo de estudio, experiencia aplicada u otra a través de la cual se demuestra y certifica que el egresado de Magíster es capaz de realizar aplicación práctica y/o empírica en temas relacionados a las áreas de desarrollo del programa establecida en el plan de estudio, correspondientes a:
 - I. Análisis económico-financiero
 - II. Modelamiento econométrico aplicado
 - III. Análisis interdisciplinario de decisiones económico-financieras
- b) La temática del trabajo de graduación será propuesta por el Alumno en la asignatura "Proyecto de Graduación" y deberá ser aprobada por el Director del Programa.

28. El alumno contará con un profesor guía elegido entre los profesores del núcleo del programa, el cual será definido en acuerdo entre el Director del Programa y el profesor. Sin perjuicio de lo anterior, el trabajo de graduación puede ser apoyado adicionalmente por un profesor co-guía, elegido entre aquellos que son profesores colaboradores u externo previa aprobación del Director del Programa.

29. El Profesor Guía dirigirá el proyecto y trabajo de final del estudiante, por lo cual será responsabilidad del profesor garantizar la calidad, originalidad y grado de avance del trabajo de graduación.

30. Para la revisión del trabajo de graduación se conformará una Comisión de Trabajo de Graduación, la que estará integrada por dos miembros que pertenecen al cuerpo académico del programa, y del profesor guía. El profesor guía autorizará el escrito final que será entregado a la Comisión de Trabajo de Graduación.

31. El alumno deberá presentar y defender su Trabajo de Graduación ante la Comisión de Trabajo de Graduación.

32. El Trabajo de Graduación será evaluado en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación mínima 5.0. La comisión tendrá un plazo máximo de 45 días calendario para emitir su evaluación por escrito.

33. Si un alumno no alcanza la calificación mínima tendrá un plazo de 30 días calendario para volver a presentar el Trabajo de Graduación.

34. La fecha de presentación y defensa se fijará de común acuerdo entre los integrantes de la Comisión de Trabajo de Graduación y el estudiante, bajo la coordinación del Director del Programa. La secretaria del Programa le comunicará oficialmente al estudiante, a su profesor guía y a la Comisión de Trabajo de Graduación dicha fecha de presentación. La fecha en comento debe ser difundida a la comunidad académica pertinente.

VI. GRADUACIÓN

35. Los requisitos para la obtención del Grado de Magíster en Economía Financiera:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior a 5,0.
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación con nota igual o superior a 5,0.

36. La calificación final del alumno en el Programa de Magíster en Economía Financiera se obtendrá considerando un 60% el promedio de las notas obtenidas en todas las asignaturas que contempla el plan de estudios, 40% Trabajo de Graduación.

37. La calificación final se expresará de acuerdo a la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

VII. CONDUCTA ÉTICA

38. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las normas éticas imperantes en la Universidad de Santiago de Chile.

39. Será causal de eliminación de un estudiante del Magíster la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas. Se entenderá por plagio o fraude la copia o imitación de texto adjudicándose la autoría sin la debida citación de la fuente original y la copia o falsificación de resultados atribuyéndose la autoría de ellos.

40. Toda situación no contemplada en las presentes Normas será resuelta por el Decano de la Facultad de Administración y Economía sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades de la Universidad.

41. Para modificar las presentes Normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la que será revisada de acuerdo al Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, previo a gestionar la tramitación del documento.

partir del segundo semestre de 2019.

42. La presentes Normas Internas regirán a

43. Los estudiantes ingresados al programa antes de la fecha de aprobación de esta Resolución, se podrán regir por la reglamentación u optar por el cambio, previo estudio y aprobación de los antecedentes por el director del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CRISTIAN PARKER GUMUCIO, Vicerrector de Postgrado.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

CPG/JSS/ESP/CY/ivp

Distribución:

2 Vicerrectoría de Postgrado

1 Magister en Economía Financiera – Facultad de Administración y Economía

1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado – Facultad de Administración y Economía ✓

1 Departamento de Calidad y Acreditación

1 Registro Académico

1 Registro Curricular - Facultad de Administración y Economía

1 Archivo Central

1 Oficina de Partes

